



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 113-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 113-2022-TCE

Quito, D. M. 01 de junio de 2022, las 15h27.

PRIMERO.-

- 1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 16 de mayo de 2022 a las 12h23, (01) un escrito en (06) seis fojas con (217) doscientas diecisiete fojas de anexos, firmado por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E) y el abogado patrocinador Juan Suárez Ponce. Mediante el referido escrito presentó una denuncia en contra del licenciado **WASHINGTON EMILIO SORIANO ENRÍQUEZ**, en su calidad de responsable económico de la organización política **MOVIMIENTO DEMOCRACIA SÍ, LISTA 20**, para la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA**, en las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS, por el cometimiento de presuntas infracciones electorales tipificadas en el artículo 275 numerales 1, 2 y 4 del Código de la Democracia.
- 1.2. A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número **113-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 18 de mayo de 2022, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. El expediente ingresó al Despacho el 19 de mayo de 2022 a las 15h10, en (03) tres cuerpos contenidos en (226) doscientas veintiséis fojas.

SEGUNDO.-

De la revisión del expediente se observa que la presente causa se refiere a las cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS, por lo tanto, se sustanciará con la normativa legal y reglamentaria vigente a la época del cometimiento de las presuntas infracciones electorales denunciadas.

TERCERO.-

3.1. Una vez revisado en su integridad el expediente, dispongo que en el término de (02) dos días, la denunciante cumpla con los requisitos determinados en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en tal virtud:



- Aclare la relación precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.
- Complete y aclare la determinación del daño causado.
- En relación al lugar de citación, acompañe un croquis que contenga la ubicación exacta del domicilio del denunciado.

3.2. La documentación deberá ser presentada en forma física en el Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete; o de manera digital, en cuyo caso, deberá incluir las firmas electrónicas plenamente validables en el sistema FirmaEC, de todos sus remitentes, y ser enviada a las direcciones de correos electrónicos institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec y/o karen.mejia@tce.gob.ec .

3.3. Se advierte que en caso de no dar contestación a lo solicitado, se dispondrá el archivo de la causa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.-

Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. A la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, en las direcciones electrónicas: santaelena@cne.gob.ec / juliaaguilar@cne.gob.ec / monicalindao@cne.gob.ec / juansuarez@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 029 asignada por la Secretaría General de este Tribunal a la referida Delegación.

4.2. Téngase en cuenta la autorización conferida por la denunciante al abogado Juan Suárez Ponce.

QUINTO.-

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de Despacho.

SEXTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, D. M. 01 de junio de 2022

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL